



# Resolución Directoral

N° 0030 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 10 de Febrero de 2017

## VISTO:

El Expediente N° 13P00368 y la solicitud presentada con fecha 30 de diciembre del 2016, por don **CARLOS ISMAEL BARANDIARAN NECIOSUP**, con Documento Nacional de Identidad N° 06144501, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre reanudación de su Pensión Mensual de Cesantía; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0222-94-AG/OGA.OPER de fecha 14 de junio de 1994 (a fojas 67), se reconoció, en vía de regularización, tiempo de servicios y otorgó Pensión Mensual de Cesantía, entre otros a don **CARLOS ISMAEL BARANDIARAN NECIOSUP**, a partir del 01 de enero de 1994, veintidós (22) años, ocho (08) meses y dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado, en el cargo de Planificador II, Nivel Remunerativo SPA;

Que, con Resolución Directoral N° 0119-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 23 de febrero de 2016 (a fojas 87), se suspendió, en vía de regularización, con efectividad del 01 de diciembre del 2016, el abono de la Pensión Mensual de Cesantía, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones a don **CARLOS ISMAEL BARANDIARAN NECIOSUP**, asimismo, a través del artículo 2° de la referida resolución, se estableció adeudo a favor del Estado al referido pensionista, por el importe de S/.1,759.18 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 18/100 NUEVOS SOLES), por cobro indebido de Pensión de Cesantía por el periodo comprendido del 01 de diciembre del 2015 al 31 de enero del 2016, incluido el pago por Escolaridad;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0413-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 09 de agosto de 2016 (a fojas 94), se dió por concluido el proceso de recupero de la deuda que subsistía en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0119-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 23 de febrero de 2016, que estableció adeudo a favor del Estado a don **CARLOS ISMAEL BARANDIARAN NECIOSUP** por el importe de S/. 1,759.18 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 SOLES);

Que, mediante solicitud presentada el 30 de diciembre del 2016, don **CARLOS ISMAEL BARANDIARAN NECIOSUP**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita la reanudación del pago de su Pensión de Cesantía (a fojas 96), al haber culminado su Orden de Servicio N° 1223 con la Autoridad Nacional del Agua - ANA;



Que, en aplicación de lo establecido por el inciso d), del artículo 54° del Decreto Ley N° 20530, procede la reanudación del pago de su Pensión Mensual de Cesantía de don CARLOS ISMAEL BARANDIARAN NECIOSUP, por haber concluido su relación contractual con el Estado;

Que, Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido el Informe Liquidatorio N° 035-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-WEEC (a fojas 102), sobre reanudación de pago de la Pensión Mensual de Cesantía a favor del recurrente de acuerdo con el cargo y nivel alcanzado; por lo que, corresponde expedir la resolución correspondiente;

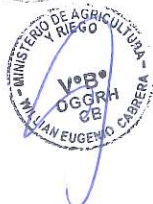
De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI: Resolución Ministerial N° 006-2016-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar fundada la solicitud presentada de don **CARLOS ISMAEL BARANDIARAN NECIOSUP**, disponiéndose la reanudación del abono de su Pensión Mensual de Cesantía, en vía de regularización, a partir del 01 de enero del 2017, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones, en el cargo de ex Planificador II, Nivel Remunerativo SPA, por los veintidós (22) años, ocho (08) meses y dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado, debiéndosele abonar como sigue:

- Rem. Básica	:	SPA		S/. 50.00
- Rem. Reunificada	:			22.83
Bonif. Personal	)			0.01
- Refrigerio y Movilidad	:			5.01
Bonif. Familiar				3.00
Bonif. Especial.		D.S. N° 051/91	01/02/1991	8.67
Asig. Excepcional		D.S. N° 051/91	01/11/1991	82.00
		D. LEY N° 25697	01/08/1992	13.77
		D.URG. N° 037	01/07/1994	204.00
		D.URG. N° 090	01/11/1996	54.28
		D.URG. N° 073	01/08/1997	62.97
		D.URG. N° 011	01/04/1999	73.05
		D.S. N° 017-EF	01/01/2005	100.00
		D.S. N° 005-EF	01/01/2016	38.00
<b>PENSION A PARTIR DEL 01/01/2017:</b>				<b>S/.717.59</b>

**Artículo 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Pensiones, del Presupuesto Analítico de la Estructura Programática Funcional: 9002 -3.999999 -5.000991 -24 -052 -0116 -00001, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.





# Resolución Directoral

N° 0030 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 10 de Febrero de 2017

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a don CARLOS ISMAEL BARANDIARAN NECIOSUP, domiciliado en Pasaje el Sol N° 777, Mz. "E", Lote 4, Cooperativa Ayllu – Bellavista - Callao, teléfono 966423838, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 5°.-** Devolver el Expediente de Pensión de Cesantía adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo.

Regístrese Notifíquese y Cúmplase.



JOSE FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos